

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 127
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NUMERO 85, SERIE 1996-97, QUE A SU VEZ ENMENDO LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NUMERO 118, SERIE 1993-94, QUE AUTORIZO LA EMISION DE \$11,845,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1994 Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 88, SERIE 1997-98.

Por Cuanto : El 27 de diciembre de 1996 la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, adoptó la Ordenanza Núm. 85, Serie 1996-97, para enmendar la Sección Ira. de la Ordenanza Núm. 118, Serie 1993-94, que autorizó la emisión de \$11,845,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1994.

Por Cuanto : En la Sección Ira. de la Ordenanza Núm. 85, Serie 1996-97, específicamente en el renglón #2 de los propósitos, hay asignados \$773,000 para la adquisición de terrenos en el barrio Camarones.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha desistido de utilizar la cantidad de \$773,000 mencionados en el segundo Por Cuanto, y ha decidido utilizar esos fondos para la construcción de mejoras en la Avenida Esmeralda en las urbanizaciones Muñoz Rivera, Ponce de León y Parkville.

Por Cuanto : El Municipio celebró una Vista Pública el 11 de mayo de 1998 de acuerdo a lo que establece la Ley Núm. 75 según enmendada en su Artículo 26.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE MAYO DE 1998.

Sección Ira. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección Ira. de la Ordenanza Núm. 85, Serie 1996-97, para que lea como sigue:

PROPOSITO

CANTIDAD

1. Construcción y desarrollo de varias obras:

Terraza Casa Alcaldía	\$ 500,000
Mejoras Centro Cultural Yolanda Guerrero	750,000
Mejoras al Complejo de Facilidades Recreativas en la Urb. Torrimar	2,200,000
Mejoras Parque Pasivo (Plazoleta Urbina)	200,000
Mejoras Cancha Bajo Techo Juan Domingo	68,305
Mejoras Cancha Bajo Techo Bello Monte	142,940
Ampliación Centro Envejecientes Bo. Camarones	75,000
Reconstrucción aceras, encintados y muros	2,850,000

Mejoras pluviales a cuatro sectores:

Drenaje pluvial calle Azalea	50,802
Construcción muro de tierra Bo. Mainé	252,720
Limpieza y construcción de canal de hormigón Viejo Cementerio	539,989
Mejoras Quebrada Reparto Esperanza	133,552
Repavimentación calles y caminos	1,500,000
Gastos profesionales, diseños, etc.	767,800

2. Adquisición de terrenos	
a. Barrio Mamey	60,000
b. Barrio Pueblo	550,000
3. Construcción de mejoras en la Avenida Esmeralda en las urbanizaciones Muñoz Rivera, Ponce de León y Parkville	773,000
4. Evaluación y supervisión de proyectos	195,000
5. Gastos legales y de financiamiento	<u>235,892</u>
Total	\$11,845,000

Sección 2da. : Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna de las disposiciones restantes.

Sección 3ra. : Toda ordenanza o resolución o parte de las mismas que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiere.

Sección 4ta. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a hacer las entradas correspondientes en los libros de contabilidad para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias que corresponda y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la acción pertinente.

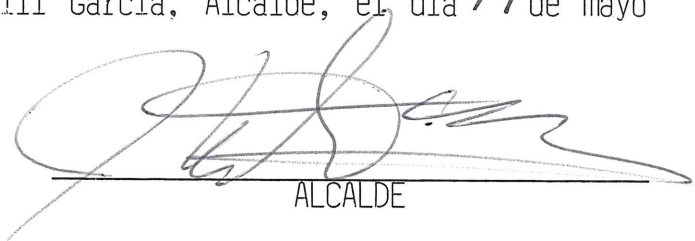


 PRESIDENTA



 SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1998.



 ALCALDE



Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guayanbo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 127, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de mayo de 1998.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berrios
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 19 días del mes de mayo del año 1998.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal